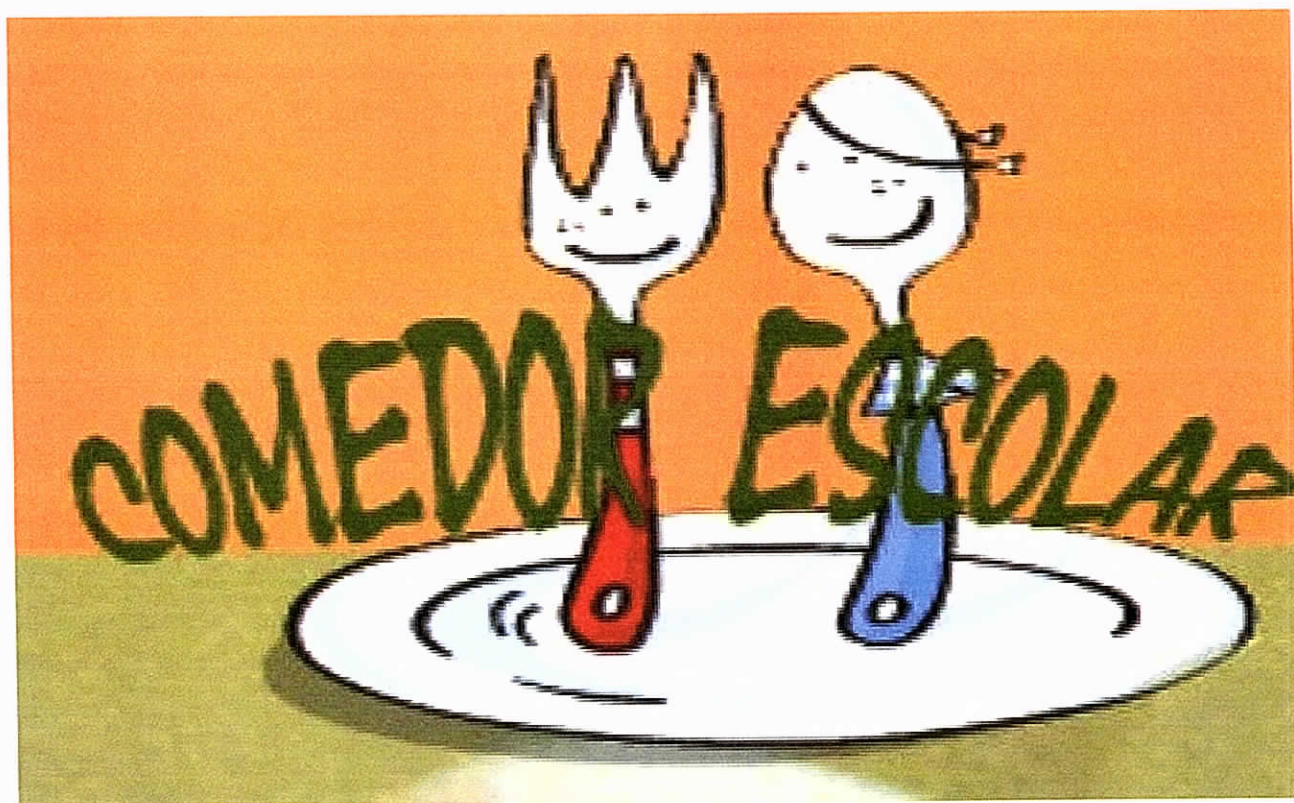


REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR



COLEGIO PÚBLICO LA CORREDORIA

ÍNDICE

Introducción. Marco Legal

Artículo 1. Naturaleza y establecimiento del servicio

Artículo 2. Objetivos

Artículo 3. Régimen de utilización del comedor

Artículo 4. Derechos y obligaciones de los padres/madres/tutores

Artículo 5. Derechos y deberes de los comensales

Artículo 6. Reglas de comportamiento en el comedor escolar

Artículo 7. Menús ofertados en el comedor escolar

Artículo 8. Administración de medicamentos en el comedor escolar

Artículo 9. Funciones de los responsables del comedor

Artículo 10. Infracciones y sanciones

Artículo 11. Procedimiento de imposición de sanciones

Artículo 12. Actuaciones ante el impago de recibos

Normas generales de funcionamiento

INTRODUCCIÓN. MARCO LEGAL

- Orden de 24 noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares (publicado 8 diciembre 1992)
- Orden de 30 de septiembre de 1993 por la que se modifica parcialmente la del 24 de noviembre de 1992.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO

El **COMEDOR ESCOLAR** es un servicio complementario del Colegio que se establece como instrumento educativo y de servicio a las familias.

La utilización por los alumnos de este servicio se registrará por las normas contempladas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS

El **COMEDOR ESCOLAR**, como servicio educativo complementario, debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

2.1. Educación para la Salud.

- ✓ Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- ✓ Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase.
- ✓ Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- ✓ Mantener posturas correctas en la mesa.
- ✓ Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- ✓ Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- ✓ Concienciar a las familias sobre los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumno como a su educación nutricional.
- ✓ Sensibilizar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Colegio y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2.2. Educación para la Convivencia:

- ✓ Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- ✓ Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de Comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños...

- ✓ Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de La Comunidad Escolar.
- ✓ Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- ✓ Conseguir un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- ✓ Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

2.3. Educación para el Ocio:

- ✓ Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- ✓ Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR

3.1. La utilización del servicio complementario de comedor escolar supone la aceptación por parte de los usuarios del presente reglamento y de las cuotas aprobadas para el servicio.

3.2. El servicio de comedor escolar comenzará el primer día lectivo de octubre y finalizará el último día lectivo del mes de mayo, de acuerdo con lo establecido por la administración educativa.

3.3. Pueden acogerse al servicio de comedor escolar todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que haya plazas vacantes. En este sentido, el comedor escolar atenderá prioritariamente a los alumnos de transporte escolar y a aquellos que reciban beca de alguna administración pública.

3.4. Los alumnos podrán utilizar el servicio de comedor:

- a) Por curso escolar, como fijos de octubre a mayo. Para ello, se realizará la inscripción al comienzo de cada curso cumplimentando la documentación que se les facilitará al respecto.
- b) De forma esporádica: días sueltos. Se podrá utilizar el comedor escolar siempre que haya plaza. Para ello, se abonará la cantidad fijada correspondiente antes del inicio del servicio.

3.5. El horario del servicio de comedor se extenderá desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas, dentro del cual se establecen los siguientes turnos:

Primer Turno: 14:00 h. aprox.

Segundo Turno: 14:45 h. aprox.

La composición de los grupos de alumnos que integran los turnos se realizará teniendo en cuenta el número de alumnos de cada nivel, con el fin de garantizar las ayudas que prestan los alumnos que colaboran en el servicio de comedor. Estos turnos serán establecidos a comienzos de curso.

3.6. El servicio de comedor escolar finalizará a las 16:00 horas. Los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria podrán salir solos, en el horario elegido, previa autorización de los padres por escrito. Si algún alumno no es recogido por su familia, se intentará contactar con los teléfonos proporcionados. En caso de no contactar con ningún familiar, se llamará a los servicios de protección de menores.

3.7. El servicio de comedor escolar ofertará un único menú, con las únicas excepciones señaladas en el artículo 7.

3.8. Los precios de comedor escolar serán marcados y comunicados a comienzos de curso siguiendo las indicaciones de la Consejería de Educación y del Ayuntamiento de Oviedo.

3.9. Las bajas y modificaciones de la utilización del servicio como alumno fijo deberán comunicarse en el Centro antes del primer día hábil del mes en que quieran hacerse efectivas. En caso contrario, se abonará la mensualidad correspondiente íntegra en las mismas condiciones del mes anterior, surtiendo entonces la baja efecto en el mes siguiente. Aquellos alumnos que causen baja como fijos en un curso escolar, si posteriormente decidiesen incorporarse al servicio en el mismo curso, deberán pagar el importe de la tarifa diaria multiplicado por el total de días que asistan al mes, de tal manera que pierden la ventaja que tenían por su condición de fijos. Las bajas y modificaciones en el servicio se formalizarán en el correspondiente documento de baja o modificación, que se facilitará en el Centro.

ARTÍCULO 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES

4.1. Obligaciones de los padres, madres o tutores:

- Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento.
- Fomentar en sus hijos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar los mismos mediante el sistema establecido por el Centro.
- Recoger con puntualidad a sus hijos y/o autorizar a otras personas distintas su recogida.
- Comunicar al Centro, por escrito, las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética o motivos religiosos y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio. En el caso de que el Centro tenga que solicitar un menú adaptado por razón médica, la familia aportará la pertinente prescripción.
- Comunicar con antelación suficiente las asistencias al comedor en el caso de asistencia esporádica.
- Aportar ropa de recambio para los alumnos de Educación Infantil (3-5 años).

4.2. Derechos de los padres, madres o tutores.

- Conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.
- Estar informados puntualmente de las incidencias ocurridas en el comedor que tengan relación con sus hijos.

ARTÍCULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS COMENSALES

5.1. Derechos de los usuarios del comedor escolar:

- Recibir el menú escolar en las condiciones establecidas en el reglamento.

- La repetición del segundo plato, si fuera posible, tendrá como requisito haber comido el primero.
- Estar atendidos por las monitoras del servicio de comedor, velando por su cuidado y vigilancia tanto en las instalaciones propiamente del comedor como en los patios, durante el tiempo que dure el servicio.

5.2. Deberes de los usuarios del servicio de comedor:

- Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones y a los demás usuarios y atendiendo las recomendaciones de los monitores.
- Respetar las normas básicas de convivencia y observar una conducta correcta en la mesa.
- Participar en las tareas de colaboración de servicio de mesas que tengan asignadas.
- Permanecer en la mesa que se le ha asignado, no pudiendo levantarse ni cambiar de sitio sin permiso de los monitores.
- Los usuarios del comedor no podrán abandonar el recinto escolar durante el periodo de comedor, salvo autorización expresa y escrita de sus padres.

ARTÍCULO 6. REGLAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR ESCOLAR

6.1. La comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad. Las conversaciones que se desarrollen durante ella se realizarán en un tono habitual y sin gritos, evitándose insultos y escándalos en general.

6.2. A los alumnos de Educación Infantil les servirán la comida y les ayudarán los monitores. También a los de 1º y 2º de Educación Primaria, si fuese necesario.

6.3. Los alumnos de 5º y 6º de Primaria tendrán la obligación de colaborar en el servicio y orden de la mesa.

6.4. No se manipulará la comida con las manos, ni se tirará al suelo. Asimismo, todos los alumnos comerán de cada uno de los platos y no podrán tirar las sobras sin la previa revisión de los encargados. Tampoco podrán salir con alimentos del comedor

6.5. Los alumnos tratarán con educación al personal del comedor, así como a los alumnos ayudantes en las tareas del servicio de comedor.

6.6. Los alumnos menores de 6 años (Segundo Ciclo Educación Infantil), contarán con ropa de repuesto para que en caso de necesidad puedan cambiarse.

6.7. Los alumnos deberán respetar las normas higiénicas básicas: lavarse las manos antes de la comida, las niñas o niños con melena deberán recogerse el pelo durante la comida (no se permite el uso de gorros o similares). Respecto a la limpieza dental, podrán hacerla los alumnos que lo deseen trayendo al centro neceser con su cepillo y pasta dental, pero ni el Centro ni los monitores asumen la responsabilidad sobre ello.

6.8. Los alumnos están obligados a cuidar el material y las dependencias del Centro, y los enseres del comedor.

ARTÍCULO 7. MENÚS OFERTADOS EN EL COMEDOR ESCOLAR

7.1. El comedor escolar ofertará un único menú para todos los alumnos y alumnas usuarios del servicio de comedor escolar. Estos menús son confeccionados bajo las orientaciones y supervisión de NAOS de la Consejería de Sanidad. Los menús de cada mes estarán a disposición de las familias en la página web del Centro. Por exigencias del servicio, se podrán realizar cambios en los menús diarios a lo largo del mes, decisión que será adoptada por el encargado de comedor junto con el personal de cocina.

7.2. Se establecerán las siguientes excepciones al citado menú único:

- Alumnos y alumnas con alergias/enfermedades. En estos casos, los padres solicitarán la colaboración del comedor y, previa presentación del certificado médico que acredite la alergia/enfermedad, autorizarán al comedor escolar para la confección de menús alternativos o repetición de algún plato de los días anteriores, eximiendo de toda responsabilidad a los responsables del comedor.

ARTÍCULO 8. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COMEDOR

Los problemas sanitarios de un alumno que requieran la administración de medicamentos antes, durante o inmediatamente después de las comidas, serán comunicados por el padre, madre o tutor por escrito. Para ello, solicitará colaboración al comedor y, junto al correspondiente certificado médico en el que conste el problema de salud, así como las dosis a suministrar y la forma de hacerlo, autorizará al comedor escolar para su administración.

Cualquier medicación que el alumno o alumna debe tomar mientras se encuentre en el comedor escolar deberá ser entregada por el padre/madre/tutor legal a los responsables del comedor. La familia será responsable del control de la vigencia del medicamento y de su no caducidad, así como de su correcta reposición en tiempo y forma, eximiendo de toda responsabilidad a los responsables del comedor.

Si un alumno lleva al comedor un medicamento le será retirado inmediatamente por los responsables del comedor, quienes se pondrán en comunicación con el padre/madre/tutor/a del alumno. En ningún caso los alumnos podrán medicarse sin seguir el proceso anterior.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL COMEDOR

- El **DIRECTOR** del Centro es el máximo responsable del funcionamiento del Comedor. Se encarga de la coordinación y supervisión de todo lo que ocurra en el comedor, así como del personal del mismo.
- El **ENCARGADO DE COMEDOR** es el Secretario del Centro y tiene como funciones:
 - o El trato con empresas de alimentación o limpieza, con los monitores, con el personal de cocina y con los padres/madres y comensales.
 - o El control de la higiene y el comportamiento adecuado en el tiempo del comedor.
 - o La coordinación del personal que interviene en el comedor.
 - o La elaboración de los menús y de los turnos de comensales, así como los grupos de alumnos ayudantes en el servicio.
 - o Colaborar en la consecución de los Objetivos propuestos en el artículo 2.
- Los **MONITORES** tienen las siguientes funciones:
 - o Acompañar y vigilar a los comensales en el comedor y en los períodos anterior y posterior a las comidas.
 - o Servir la comida y supervisar que todos los alumnos coman de todo.
 - o Preparar las mesas con todo lo necesario, así como retirarlo después de la comida, todo ello con la ayuda de los alumnos colaboradores.

- Supervisar y controlar las actividades higiénicas antes y después de las comidas.
- Ayudar a los alumnos que, por edad o dificultades especiales, necesiten dicha ayuda.
- Velar por el cumplimiento de las principales normas de convivencia, dirigir actividades lúdicas y fomentar la socialización entre los alumnos.
- Anotar las incidencias que se produzcan en el correspondiente registro.

ARTÍCULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se considera infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento y en el Reglamento de Régimen Interior. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las sanciones por estas infracciones comenzarán por la primera y seguirán, en caso de persistir la infracción, en el orden citado a continuación.

INFRACCIONES LEVES	SANCIONES
- Desobedecer las indicaciones de los monitores. - Entrar o salir del comedor de forma desordenada. - Levantarse del sitio sin permiso. - Cambiarse de mesa sin permiso. - Salir del comedor sin permiso. - No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios. - Permanecer mal sentado en la silla. - Hacer ruido o gritar. - Entrar al comedor con objetos no permitidos.	- Amonestación verbal. - Separación temporal del grupo de referencia. - Supresión temporal del recreo de comedor escolar. - Realización de tareas de comedor relacionadas con la falta cometida. - Anotación en el registro de incidencias.

INFRACCIONES GRAVES	SANCIONES
- Desobedecer repetidamente a los monitores. - Faltar al respeto a profesores, monitores, personal de cocina o a otros alumnos. - Deteriorar intencionadamente el material propio del comedor. - Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros. - Salir del centro sin permiso durante el horario del comedor. - Cometer tres faltas leves en la misma semana.	- Cualquiera de las contempladas para las infracciones leves. - Separación permanente del grupo de referencia. - Separación del resto de los alumnos por un período no superior a 5 días lectivos. - Amonestación al alumno, con comunicación a la familia. - Reparación de daños causados. - Expulsión temporal del comedor por un período no superior a 5 días lectivos.

INFRACCIONES MUY GRAVES	SANCIONES
- Deteriorar intencionada y gravemente el material propio del comedor. - Agredir de forma grave a profesores, monitores, personal de cocina o a otros alumnos, tanto física como psicológicamente. - Incumplir una sanción por infracción grave. - Cometer tres faltas graves en la misma semana.	- Cualquiera de las contempladas para las infracciones graves. - Expulsión temporal del comedor por un período entre 6 y 10 días lectivos. - Expulsión definitiva del comedor.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

11.1. Los alumnos no podrán ser sancionados por comportamientos que no sean tipificados como infracciones en el presente Reglamento o en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

11.2. Las correcciones tendrán carácter educativo y reparador, no pudiendo ser contrarias a la integridad física o a su dignidad y respetando la proporcionalidad con la conducta del alumno.

11.3. Las sanciones aplicadas a los alumnos infractores en ningún caso podrán perjudicar a su escolarización, ni se privará a los alumnos de la ración completa de comida establecida en el menú.

11.4. En el procedimiento sancionador deberá tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales, tanto para decidir la imposición o no de la sanción, como a efectos de graduar la aplicación de la misma.

11.5. Existirá un archivo registro de incidencias relacionadas con el comedor escolar, en el que se anotarán las infracciones cometidas por los alumnos y las sanciones impuestas.

11.6. Las sanciones prescribirán al finalizar el curso escolar.

ARTÍCULO 12. ACTUACIONES ANTE EL IMPAGO DE RECIBOS

12.1. La forma de pago tendrá dos modalidades: en efectivo o mediante domiciliación bancaria.

12.2. El pago en efectivo o en la cuenta del Centro se efectuará dentro de los diez primeros días de cada mes del servicio de comedor. En caso de no efectuar dicho pago, se comunicará a la familia y en caso de persistir la misma situación, el alumno será privado del servicio de comedor a partir del primer día lectivo del mes siguiente.

12.3. Si la forma de pago del servicio de comedor es mediante domiciliación bancaria y se produce la devolución de un recibo domiciliado, el Centro lo comunicará a la familia para que, en el plazo de quince días, haga efectivo el abono del recibo devuelto, incrementándose en dos euros por gastos de comisión. En caso de persistir la misma situación, el alumno será privado del servicio de comedor a partir del primer día lectivo del mes siguiente.

12.4. Aquel alumno que, por impago de algún recibo del servicio de comedor, sea dado de baja, podrá volver a utilizar el servicio una vez haya hecho efectivas las cantidades adeudadas hasta ese momento.

NORMAS SOBRE ATENCIÓN Y VIGILANCIA DEL COMEDOR ESCOLAR

- 1.- A cada cuidadora del Comedor se le asignará un grupo de alumnos/as, respetando la ratio que establece la legislación vigente.
- 2.- La cuidadora de cada grupo se encargará a las 14:00 h. de recoger a los alumnos/as en sus respectivas clases, conducirlos hasta los servicios asignados para el aseo y llevarlos al comedor. Las mochilas y demás pertenencias de los alumnos/as se dejarán en el lugar indicado para ello, no pudiendo ningún alumno/a volver a ese lugar sin ir acompañado de una cuidadora.
- 3.- Una vez en el comedor, la cuidadora distribuirá a los alumnos/as en las mesas correspondientes y sólo empezará a servir el menú cuando todos los alumnos/as estén bien sentados/as. A cada fila de mesas se le asignarán dos alumnos/as de 5º/6º de Primaria para que colaboren en el servicio. Las cuidadoras de Educación Infantil acompañarán, en caso de necesidad, a los alumnos/as a los baños.
4. Una vez finalizada la comida, los alumnos/as saldrán por mesas cuando lo indique la cuidadora correspondiente. Al finalizar el primer turno, los alumnos/as de cada mesa colocarán las sillas a unos 25 cm de la mesa.
- 5.- Cada cuidadora es responsable de su grupo de alumnos/as. Para ello, tendrá un listado de sus alumnos/as, en el que figurará el teléfono y la hora de salida de cada uno/a. En este sentido, las cuidadoras podrán avisar a las familias en caso de necesidad o facilitar a los familiares directos información relativa sobre los hábitos alimenticios y/o actitudes de los alumnos/as en el tiempo de comedor. Los padres/tutores que deseen modificar algún dato (teléfono, hora de salida, autorizaciones...) deberán notificarlo al Colegio.
6. Ante las infracciones leves de los alumnos/as, las cuidadoras podrán imponer las sanciones correspondientes que estimen oportunas. Cuando las infracciones son graves o muy graves, serán comunicadas al encargado de comedor o al director, que impondrán las sanciones que correspondan. Para ello, existe un Libro Registro de Incidencias, donde se anotarán las infracciones cometidas por los alumnos/as. No obstante, se intentará que la labor del personal sea más educativa que represiva, estimulando la buena educación en la mesa y en el patio.
- 7.- En la vigilancia de patios, se distribuirán las zonas entre las cuidadoras, evitando, en lo posible, situaciones peligrosas y conflictivas, sobre todo, los accesos a los pabellones y gimnasio.
- 8.- Cualquier problema/conflicto que pudiera surgir con alumnos/as o con padres/tutores será puesto en conocimiento del encargado de comedor o, si hiciera falta, del director, registrándolo, en todo caso, en el Libro Registro de Incidencias.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

1. No se podrá abandonar las dependencias del Centro sin permiso de las cuidadoras.
2. Los recreos se realizarán en los patios indicados sin cambiar de uno para otro. Estos serán:
 - 1º y 2º E. PRIMARIA: Después de comer en el patio delantero.
 - 3º, 4º y 5º E. PRIMARIA: En el patio cubierto, después con los alumnos de 6º de Primaria.

En caso de lluvia los patios se harán en el gimnasio y en la pista cubierta.

3. Las mochilas y sus objetos personales se colocarán en los casilleros destinados a cada nivel. No se podrá acceder al lugar donde se dejan las mochilas, excepto en compañía de alguna monitora. Queda prohibido traer al centro consolas, teléfonos móviles, etc.
4. Los alumnos del 3º Ciclo (5º y 6º de Primaria) y excepcionalmente de 2º Ciclo, deberán ayudar en las labores de puesta y recogida del servicio de mesas (Orden 24/11/1992).
5. Debido al número de alumnos, habrá 2 turnos de comedor en el Colegio y uno en el Aulario
 - PRIMER TURNO: alumnos de 1º, 2º y 6º de Primaria
 - SEGUNDO TURNO: alumnos de 3º, 4º y 5º de Primaria.

Por motivos de organización, estos turnos no se pueden cambiar.

6. Los padres/madres deben cumplir con exactitud las horas de salida que hayan indicado.

Los alumnos/as no podrán ser recogidos/as por personas que no tengan autorización para ello.

SALIDAS:

- Alumnos/as que comen en el primer turno y en el Aulario: 15:00, 15:30, 16:00 horas.
- Alumnos/as que comen en el segundo turno o ayuden en este turno: 15:30, 16:00 horas.

Estas horas serán las únicas para recoger a los niños, no pudiendo entrar en el recinto escolar. Se debe esperar el toque del timbre y las cuidadoras acercarán los niños a la salida.

Los alumnos/as no podrán ser recogidos/as por personas que no tengan autorización para ello.

La salida se realizará de la siguiente manera:

- **Días sin lluvia:**
 - o 1º y 2º Primaria ⇒ puerta principal del Centro.
 - o Aulario ⇒ puerta de acceso al patio.
 - o Resto de cursos ⇒ Portón patio cubierto.
- **Días con lluvia:**
 - o 1º y 2º Primaria ⇒ puerta del gimnasio por el patio de columnas.
 - o Resto de cursos ⇒ Portón patio cubierto.

7. El pago del comedor escolar será realizado en efectivo o mediante domiciliación bancaria (los diez primeros días del mes). La devolución de un recibo llevará consigo un incremento de 2 € en concepto de gastos de gestión.
8. Cualquier comportamiento o actitud que vaya en contra de las normas de convivencia del centro o de las específicas del comedor escolar, se clasificarán en leves, graves o muy graves, comportando las correspondientes sanciones, que figuran en el REGLAMENTO.
9. El REGLAMENTO del Comedor Escolar está a disposición de cualquier padre/madre que así lo requiera.
10. El alumnado con alergias/enfermedades que requiera la adaptación de algún plato deberá seguir el protocolo establecido: **SOLICITUD Y APORTACIÓN DE CERTIFICADO MÉDICO.**

**ESTAS NORMAS SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS ALUMNOS/AS
USUARIOS/AS DEL COMEDOR ESCOLAR Y POR SUS FAMILIAS.**

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR

Estimadas familias:

El Colegio desea conocer el grado de satisfacción de las familias usuarias del servicio de comedor con el fin de recoger sugerencias y aspectos de mejora sobre dicho servicio.

Esta encuesta es específica para cada alumno. En caso de tener varios hijos usuarios del servicio de comedor, deberá rellenar una encuesta por cada alumno comensal.

CURSO QUE REALIZA SU HIJO/A: _____ (Especificar Infantil o Primaria)

TURNOS DE COMEDOR: _____

(Marque con una X la puntuación que considere más acorde con el servicio recibido: 1, muy deficiente; 5, excelente)

CARACTERÍSTICAS DEL MENÚ:					
	1	2	3	4	5
Calidad de los alimentos del menú					
Cantidad de los alimentos del menú					
Variedad en los menús					

COMENTARIOS/SUGERENCIAS:

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS:					
	1	2	3	4	5
Comunicación del menú: página web, impreso...					
Información sobre comportamiento/actitud del alumno					
Información sobre hábitos alimenticios del alumno					

COMENTARIOS/SUGERENCIAS:

SERVICIO DE COMEDOR:					
	1	2	3	4	5
Trato y atención por parte del personal de comedor					
Tiempo dedicado para la comida					
Tiempo de ocio en el horario de comedor					

COMENTARIOS/SUGERENCIAS:

Gracias por su colaboración.

Entregar esta encuesta en el Colegio antes del ____ de mayo.